



## **Poder Judicial**



LICITACIÓN PÚBLICA 48/22 - ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO  
VIDEOVIGILANCIA ROSARIO/STA. FE

21-20590535-6

Dirección General de Administración

**RESOLUCION N°:**

**N° ORDEN D.G.A.: 715/22.-**

**SANTA FE, 29 de diciembre de 2022.-**

### **VISTO:**

Las presentes actuaciones **Licitación Pública N° 48/22** - por las cuales se documentan las gestiones destinadas a la **“Adquisición Equipamiento Videovigilancia Artificial, Digital y Analítica Poder Judicial Provincia de Santa Fe”**, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, según consta en Acta de Apertura de fojas 72, se verifica la presentación de una (1) oferta, la firma ha dado cumplimiento a los requerimientos básicos del pliego de condiciones generales. La firma no se encuentra inscripta en el Registro de Proveedores de la Provincia condición que no la descalifica según lo establecido en el Acta N° 44, del Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16;

Que, a fs. 125, la Comisión de Adjudicación, designada al efecto oportunamente, se expide y, en mérito a las razones allí expuestas y consideradas, aconseja la adjudicación de los rubros que integran el presente llamado por la suma total de \$ 52.772.143,75 (pesos cincuenta y dos millones setecientos setenta y dos ciento cuarenta y tres con setenta y cinco centavos);

Que, atento lo informado por la Contaduría Judicial de Rosario donde aconseja adjudicar a la firma DMA SRL y la oferta obrante por dicha firma solicitando el anticipo financiero del 30 % según lo estipulado en el Art. 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deberá adelantarse la suma de \$15.831.643,13 (pesos quince millones ochocientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y tres con trece centavos), haciendosele saber a la firma que deberá constituir una Garantía por Anticipo Financiero del 150% del valor anticipado según lo previsto por el art. 134 de la Ley 12.510 y Decreto 1104/16, inciso 3, reglamentario de dicho artículo, imputándose al Presupuesto del año 2022 de la siguiente manera: Subjurisdicción 5 - SAF 1 - Programa 16 - Fuente del Financiamiento 111 - Inciso 6 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 00;

Que, la Contaduría Judicial de Rosario, en la intervención legal que les compete de autos, producen el encuadre legal y contable de lo actuado aconsejando el dictado de la Resolución en la forma proyectada;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes (Art. 92 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la Ley 10.160 -t.o. s/Decreto Nro. 0046/98, Art. 144 de la Ley 12.510 -y sus modificaciones-, el Acta Nro. 41, punto 1ro., inc. 3ro., del Acuerdo Ordinario de fecha 20-10-99 y el Acta N° 44 del Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16);

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA**

**EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**1ro.)** Adjudicar la provisión de los elementos que forman parte de la **Licitación Pública N° 48/22**, por la suma de **\$ 52.772.143,75 (pesos cincuenta y dos millones setecientos setenta y dos mil ciento cuarenta y tres con setenta y cinco centavos)** conforme al detalle que se indica a continuación:

**a) DMA SRL CUIT NRO. 30-708710045-4**

Renglón Único	Detalle	Cant.	Precios Unitarios	PRECIOS TOTALES
1.1	Cámaras Bullet Dahua DH-IIC437-PW 6M s/esp. técnicas y su oferta.-	36	\$427.450,41	\$15.388.214,69
1.2	Cámaras fija, externa Dahua DH-IIC215-PW 6M s/esp. técnicas y su oferta.-	12	\$318.290,27	\$3.819.483,22
1.3	Cámaras Bullet, 2 canales Dahua DH-IPC-M FW 7442K1 s/esp. técnicas y su oferta.-	30	\$404.372,22	\$12.131.166,67
1.4	Cámaras tipo Domo Dahua DH-IPC-HFW 7442HP-Z s/esp. técnicas y su oferta.-	9	\$361.498,86	\$3.253.489,70
1.5	Cámaras Radar Dahua DH-PFR5Q Is/esp. técnicas y su oferta.-	6	\$520.274,95	\$3.121.649,71
1.6	Cámara Domo PTZ Dahua DH-6D6CE245XA-HNR s/esp. técnicas y su oferta.-	6	\$505.153,34	\$3.030.920,05
1.7	Servidores inteligentes Dahua DH-I-IVSS7108 s/esp. técnicas y su oferta.-	3	\$2.731.923,08	\$8.195.769,23
1.8	Switch industriales Dahua DH-PFS4410-6GT-DP s/esp. técnicas y su oferta.-	12	\$193.947,39	\$2.327.368,68
1.9	Discos rígidos 10Tb Segate //W D ST10000VE0008 //W D102PURZ s/esp. técnicas y su oferta.-	18	\$83.560,10	\$1.504.081,80
<b>TOTAL según especificaciones técnicas y su oferta de fs. 76</b>				<b>\$52.772.143,75</b>

**2do.)** La firma adjudicataria deberá actualizar la garantía ofrecida hasta totalizar el siete por ciento del monto que les ha sido adjudicado, según lo establecido por el art. 19 Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-----

**3ro.)** La firma DMA SRL deberá completar su inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, para hacer efectivas sus acreencias, según lo previsto por el Acta N° 44, del Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16.----

**4to.)** Autorizar el pago anticipado a la firma del 30% del importe adjudicado por la



## **Poder Judicial**

suma de \$15.831.643,13 (pesos quince millones ochocientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y tres con trece centavos), previa constitución de una Garantía por Anticipo Financiero del 150% del valor anticipado según lo previsto por el art. 134 de la Ley 12.510 y Decreto 1104/16, inciso 3, reglamentario de dicho artículo, imputándose al Presupuesto del año 2022 de la siguiente manera: Subjurisdicción 5 - SAF 1 - Programa 16 - Fuente del Financiamiento 111 - Inciso 6 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 00.-----

5to) Rectificar la imputación preventiva de fs. 16, por lo que la erogación resultante deberá ser imputada al Presupuesto 2022 en la Jurisdicción como se indica a continuación;

**- SUBJURISDICCIÓN 5 -**

**- S.A.F. 1 - PROGRAMA 16-**

**- FUENTE DEL FINANCIAMIENTO 111 -**

**- INCISO 4 -**

**- PARTIDA PRINCIPAL 3 -**

**- PARTIDA PARCIAL 0 -**

**- PARTIDA SUB-PARCIAL 0 - ..... \$ 15.831.643,13**

La suma restante será imputada al presupuesto del año 2023 considerando la existencia de saldos en las partidas correspondientes.

6to.) Regístrese, comuníquese y archívese.-----